



**AVISO DE CONVOCATORIA  
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- SUBASTA INVERSA PRESENCIAL  
N° SASIP 003 DE 2026**

Conforme al Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE CUMARAL - META, se permite realizar el presente aviso de convocatoria pública, indicando que el palacio Municipal queda ubicado en la calle 11 N°20-20 Barrio Centro del Municipio de Cumaral y comunicación electrónica a través de la PLATAFORMA DEL SECOP II.

**OBJETO:** "COMPRA DE VEHÍCULO TIPO VAN PARA LA ATENCIÓN DE MOTIVOS DE POLICÍA CON ACCESORIOS Y ADECUACIONES PARA EL TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META".

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2 del título I de la ley 1150 de 2007, el tipo de selección que se realizara para llevar a cabo la contratación para la **COMPRA DE VEHÍCULO TIPO VAN PARA LA ATENCIÓN DE MOTIVOS DE POLICÍA CON ACCESORIOS Y ADECUACIONES PARA EL TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META**". Será una **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL** ya que este es un contrato de suministro de elementos con características técnicas uniformes y de común utilización cuya cuantía supera el valor de la mínima cuantía establecida para el Municipio de Cumaral. El procedimiento se realizará según lo consignado en los artículos 30 de la ley 80 de 1993, y lo preceptuado en el artículo 2 la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus respectivas modificaciones

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término para la ejecución del contrato será de El término para la ejecución del contrato será hasta CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:** El cierre del proceso de selección, esto es la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, será las que se establezcan en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN del pliego de condiciones definitivos, sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del proceso de selección.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor total de la presente contratación es hasta por **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$438.899.999,91) M/CTE**, el cual **INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS Y GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**



**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 474 DEL 16 DE JULIO DE 2026 |                                                                                                                                                     |                                                                                   |                      |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| RUBRO                                                                      | PROYECTO                                                                                                                                            | FUENTE                                                                            | VALOR                |
| 45.01.1000.079-<br>2024502260034-<br>1.3.3.4.01                            | FORTALECIMIENTO Y<br>DESARROLLO DE<br>ESTRATEGIAS PARA<br>GARANTIZAR LA<br>SEGURIDAD Y LA<br>CONVIVENCIA<br>CIUDADANA EN EL<br>MUNICIPIO DE CUMARAL | 1.3.3.4.01: 1.3.3.4.01 R.B<br>CONTRIBUCIÓN SOBRE<br>CONTRATOS DE OBRA<br>PÚBLICA. | \$438.899.999,9<br>1 |
|                                                                            |                                                                                                                                                     | TOTAL                                                                             | \$438.899.999,9<br>1 |

**ACUERDOS COMERCIALES**

Atendiendo las disposiciones de la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del citado decreto o la norma que lo modifique, complemento o derogue, se hace constar que la Secretaría de Planeación realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente. Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que “Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “Umbrales”), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.” Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC- 14.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI literal C.

El análisis se resume en la siguiente tabla:

| TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN |                    |                               |                           |                            |
|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------------|---------------------------|----------------------------|
| ACUERDO<br>COMERCIAL                                                           | ENTIDAD<br>ESTATAL | PRESUPUESTO<br>DEL PROCESO DE | EXCEPCION<br>APLICABLE AL | PROCESO DE<br>CONTRATACION |



## ALCALDÍA DE CUMARAL

|                                    | INCLUIDA | CONTRATACION<br>SUPERIOR AL<br>VALOR DEL<br>ACUERDO<br>COMERCIAL | PROCESO DE<br>CONTRATACION | CUBIERTO POR<br>EL ACUERDO<br>COMERCIAL |
|------------------------------------|----------|------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------------|
| CANADA                             | NO       | N/A                                                              | N/A                        | N/A                                     |
| CHILE                              | SI       | NO                                                               | NO                         | NO                                      |
| ESTADOS UNIDOS                     | NO       | NO                                                               | NO                         | NO                                      |
| EL SALVADOR                        | SI       | SI                                                               | NO                         | SI                                      |
| GUATEMALA                          | SI       | SI                                                               | NO                         | SI                                      |
| HONDURAS                           | NO       | NO                                                               | NO                         | NO                                      |
| ESTADOS AELC*                      | SI       | NO                                                               | NO                         | NO                                      |
| MÉXICO                             | NO       | N/A                                                              | N/A                        | N/A                                     |
| UNIÓN EUROPEA                      | SI       | NO                                                               | NO                         | NO                                      |
| COMUNIDAD<br>ANDINA DE<br>NACIONES | SI       | SI                                                               | NO                         | SI                                      |

El Municipio de Cumaral -Meta, está incluido en la lista de Acuerdos Comerciales con la Alianza del Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), La Unión Europea, y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue y al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, no le resulta aplicable acuerdo comercial

### CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Dando cumplimiento al artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de conformidad con el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

#### Limitación Nacional

El Municipio de Cumaral (Meta) limitará la presente convocatoria a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. Se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
  2. Las solicitudes sean recibidas por la Entidad dentro del término concedido para la presentación de observaciones, debidamente establecido en el cronograma.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

#### Limitaciones territoriales



De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Cumaral podrá limitar la presente convocatoria a las MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Meta o el Municipio de Cumaral, siempre y cuando cada MiPymes acredite su domicilio con los documentos que se relacionan a continuación:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, el R.U.T. y la fotocopia de la cedula de ciudadanía.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, el R.U.T. y la fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

### CONVOCATORIA NO CUBIERTA POR ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

En cumplimiento de la circular 04 de 2021, expedida por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Gobierno realizó el siguiente procedimiento:

Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Con el fin de validar y verificar si el bien o servicio que requiere para satisfacer su necesidad se encuentra incluido dentro de las especificaciones del acuerdo marco de precios correspondiente, la entidad verificó que NO se encuentra vigente un acuerdo marco de precios que incluya MOTICICLETAS uniformadas para la Policía Nacional.

Así las cosas, en la página de la TVEC <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual> , existe un (01) solo acuerdo marco que incluyen temas de vehículos, en donde se puede concluir que:

1. No se pueden colocar órdenes de compra, para la fecha de elaboración del presente proceso contractual.
2. Los vehículos tipo Van para la Policía NO se encuentran ofertados dentro del catálogo de productos.

Por lo anterior, mediante el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, no desmejora las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública.

Con el fin de validar y verificar si el bien o servicio que requiere para satisfacer su necesidad se encuentra incluido dentro de las especificaciones del acuerdo marco de precios correspondiente,



la entidad verificó que NO existe un (01) solo acuerdo que incluya la totalidad de los productos que se pretenden adquirir.

Una vez realizada la respectiva verificación, se encontró que en la Tienda Virtual de CCE, cuenta con un (01) acuerdo marco referente a la compra de vehículos:

**Vehículos III**  
CCE-163-III-AMP-2020  
# Proceso CCENEG-022-1-2019  
De Julio 27, 2020 hasta Junio 25, 2025

**IMPORTANTE**  
El Acuerdo Marco de Vehículos III- CCE-163-III-AMP-2020- PRORROGA 4 Con ocasión a la firma de próroga para el AMP objeto de asunto les informo: • Vigencia: De diciembre 27, 2020 hasta junio 27, 2025 Fecha máxima para colocar órdenes de compra: • 27/05/2025 • Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra: • 27/12/2025 • PRORROGA No 4.  
▼ El objeto del Acuerdo Marco es establecer  
▼ Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

|                                                           |                                                                    |
|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Fecha máxima para colocar órdenes de compra<br>27/05/2025 | Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra:<br>27/12/2025 |
|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|

**Comprar**

Por lo anterior la entidad estatal procedió a realizar la correspondiente verificación a través de un mercado de insumos soportado en las correspondientes cotizaciones proporcionadas por empresas que ofrecen los diferentes productos descritos en el análisis de oportunidad y conveniencia.

Una vez realizado el anterior análisis la entidad continúa estructurando el proceso de selección abreviada por subasta inversa.

Lo anterior conforme al ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 310 de 2021.

**CONDICIONES PARA PARTICIPAR:** anexo al presente aviso, se encuentran los estudios y documentos previos con la relación de los requisitos para adelantar la presente convocatoria, adicionalmente junto con los documentos enunciados, se publican los formatos, formularios y



## ALCALDÍA DE CUMARAL

etapa de planeación precontractual de la Entidad, todos ellos necesarios para el conocimiento general de los interesados.

Asimismo, se **CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS** a realizar el control social de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, para este efecto podrán presentar sus observaciones mediante la plataforma SECOP II.

Todos los documentos del proceso estarán a disposición de los interesados en el Municipio de Cumaral, palacio Municipal, dirección anotada en el presente aviso o en [www.colombiacompraeficiente.gov.co](http://www.colombiacompraeficiente.gov.co)

Dada en Cumaral, Meta a los veintidós (22) días del mes de julio de 2026.

213.  
**ROLANDO ALFREDO BRAY SALVEDRA**  
Alcalde Municipal (E)

| ACTIVIDAD | PROYECTO                | APROBÓ / VO.BO.                 |
|-----------|-------------------------|---------------------------------|
| NOMBRE    | Luz Bobadilla           | Lizeth Nataly Zambrano Barahona |
| CARGO     | CPS Secretaria Jurídica | Secretaria Jurídica             |
| FIRMA     |                         |                                 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

|                             |
|-----------------------------|
| Control Interno             |
| Elizabeth Barreto Bohórquez |
| Firma                       |